

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA.

Sesión 59,<sup>a</sup> en viernes 13 de enero de 1967.

Especial.

(De 10.42 a 11).

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SALVADOR ALLENDE GOSSENS, PRESIDENTE, Y LUIS FERNANDO LUENGO ESCALONA, VICEPRESIDENTE.

SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO.

---

INDICE.

*Versión taquigráfica.*

	Pág.
I. ASISTENCIA .....	3573
II. APERTURA DE LA SESION .....	3573
III. LECTURA DE LA CUENTA .....	3573
IV. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto de ley sobre aumento de remuneraciones del sector público y de las Municipalidades. Cuarto trámite. (Queda pendiente el debate) ... ..	3573

*Anexo.*

**DOCUMENTO:**

Proyecto de ley, en cuarto trámite, que aumenta las remuneraciones del sector público y de las Municipalidades ... ..

3577

## VERSION TAQUIGRAFICA.

### I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- |                       |                          |
|-----------------------|--------------------------|
| —Aguirre D., Humberto | —González M., Exequiel   |
| —Alessandri, Fernando | —Gormaz, Raúl            |
| —Altamirano, Carlos   | —Gumucio, Rafael A.      |
| —Allende, Salvador    | —Luengo, Luis Fdo.       |
| —Aylwin, Patricio     | —Musalem, José           |
| —Bossay, Luis         | —Noemi, Alejandro        |
| —Bulnes, Francisco    | —Pablo, Tomás            |
| —Campusano, Julieta   | —Palma, Ignacio          |
| —Contreras, Víctor    | —Prado, Benjamín         |
| —Corbalán, Salomón    | —Reyes, Tomás            |
| —Corvalán, Luis       | —Rodríguez, Aniceto      |
| —Curti, Enrique       | —Sepúlveda, Sergio       |
| —Chadwick, Tomás      | —Teitelboim, Volodia     |
| —Durán, Julio         | —Von Mühlenbrock, Julio. |
| —Ferrando, Ricardo    |                          |
| —García, José         |                          |
| —Gómez, Jonás         |                          |

Concurrió, además, el Ministro de Hacienda:

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

### II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 10.42, en presencia de 12 señores Senadores.

El señor ALLENDE (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

### III. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor ALLENDE (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.— La siguiente es la comunicación recibida:

Oficio.

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, en que comunica que ha tenido a

bien aprobar, con excepción de las que indica, las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que reajusta las remuneraciones de los sectores público y municipal.

—Queda para tabla.

### IV. ORDEN DEL DIA.

#### AUMENTO DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PUBLICO Y DE LAS MUNICIPALIDADES. CUARTO TRAMITE.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Corresponde tratar el proyecto, en cuarto trámite constitucional, que reajusta las remuneraciones del sector público y de las Municipalidades.

—El oficio con las insistencias de la Cámara de Diputados, se inserta en el Anexo de esta sesión, documento único.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Se ha elaborado un boletín comparado que lleva el número 22.609, el cual ha sido repartido a los señores Senadores.

La Cámara ha tenido a bien aprobar las modificaciones del Senado, con excepción de las siguientes, que ha rechazado:

La que tiene por objeto agregar un artículo nuevo signado con el N° 43, que dice:

“Artículo 43.— La Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas pagará directamente a la Corporación de la Vivienda el total de las deudas que el personal docente del Ministerio de Educación tenga hasta la publicación de la presente ley con la Corporación de la Vivienda.

“El máximo de este préstamo no podrá exceder de seis meses de sueldo imponible del interesado y será cancelado a la Caja citada conforme a las disposiciones sobre préstamos hipotecarios.”

La Cámara desechó este artículo.

El señor ALLENDE (Presidente).— Antes de ofrecer la palabra, hago presen-

te a los señores Senadores que, por acuerdo de Comités, se acordó conceder quince minutos a cada Comité para tratar el proyecto, aparte del derecho de cada Senador para fundar el voto.

En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Señor Presidente, el personal docente del Ministerio de Educación ha contraído compromisos con la CORVI con el propósito de construir o adquirir viviendas. La disposición en debate tiene por finalidad que la Caja de Empleados Públicos y Periodistas les conceda préstamos a fin de poder cancelar dichos compromisos.

En opinión de los Senadores comunistas, esta disposición debe aprobarse. Es perfectamente conocida la situación del personal dependiente del Ministerio de Educación, sus sacrificios y la paralización de sus actividades el año pasado, con el fin de llegar a un acuerdo con el Gobierno que les permita mejorar en parte sus remuneraciones.

El hecho de que el personal docente solicite estos préstamos, indica su necesidad de aliviar la difícil situación económica por que atraviesan.

En consecuencia, nos parece de toda justicia la disposición. La apoyaremos con el fin de favorecer a este vasto sector de trabajadores, que —repito— afronta una situación económica extremadamente difícil.

El acuerdo producido entre el magisterio nacional y el Gobierno, no solucionará el problema. Sabemos que el costo de la vida sigue ascendiendo, en tanto que los sueldos de los funcionarios se hacen cada vez más insuficientes para atender sus necesidades.

Por las consideraciones expuestas, insistiremos en la aprobación del precepto.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Los Senadores radicales también insistiremos.

—*El Senado no insiste (14 votos por la afirmativa, 12 por la negativa y 1 abstención).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—A continuación, la Cámara se refiere al artículo 29 propuesto por ella y al artículo 211 del proyecto del Senado. Dice al respecto:

“En cuanto a estas enmiendas, la Cámara de Diputados consideró, no obstante la ubicación del artículo signado con el N° 211 agregado por el Honorable Senado, que en verdad en ambos artículos se legisla sobre una misma materia, como quiera que sus letras a) y b) son similares y que, a su respecto, hay conformidad en sus textos entre ambas ramas del Congreso Nacional y sólo difieren uno del otro en la redacción dada a la letra c); y, por tanto, las aludidas enmiendas las ha estimado solamente como modificatorias de tal letra c) del artículo 29 de esta Corporación. Así ellas entendidas, la Cámara ha desechado la modificación, que en rigor es única, que consiste en la sustitución de la letra c) antes señalada por la que figura en el texto del artículo 211 del Honorable Senado.”

Las letras a) y b) del artículo 29 propuesto por la Cámara son exactamente iguales a las aprobadas por el Senado. Solamente difieren en la letra c), a pesar de que legisla sobre la misma materia.

El señor ALLENDE (Presidente).—Si le parece al Senado, podríamos aceptar las letras a) y b), y votar la letra c).

El señor FIGUEROA (Secretario).—El Senado había rechazado el artículo 29, pero como la Cámara no lo entendió así, el señor Presidente propone aprobar las letras a) y b) y votar sólo la letra c).

El señor ALLENDE (Presidente).—Si le parece a la Sala, así se acordará.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En cuanto a la letra c), el Senado debe votar si insiste o no insiste.

La letra c) del proyecto del Senado expresa:

“El Director de la Empresa Portuaria de Chile deberá hacer entrega mes a mes a la Federación Nacional de Trabajadores

Portuarios de Chile de los fondos constituidos por los descuento del 1% mensual de las remuneraciones de los obreros portuarios para adquisición, construcción y alhajamiento de sedes sociales, culturales, de descanso o recreo. La Federación Nacional de Chile queda facultada para administrar estos fondos, depositarlos en cuentas bancarias, Asociaciones de Ahorro y Préstamo, girar y pactar convenio con la Corporación de la Vivienda u otras instituciones similares, ya sea directamente o por intermedio de las Asociaciones de Obreros dependientes de ella.

“Las facultades que se otorgan en el inciso anterior quedarán sujetas a un Reglamento que se elaborará de consuno por la Dirección de la Empresa Portuaria y la Federación Nacional de Trabajadores Portuarios de Chile.

“Concédese personalidad jurídica para todos los efectos legales a la Federación Nacional de Trabajadores Portuarios de Chile y se hacen aplicables a sus dirigentes las disposiciones que sobre fuero, inamovilidad y otras garantías rigen para los dirigentes de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF).”

El señor ALLENDE (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor CONTRERAS (don Víctor).

—Insistiremos en la disposición del Senado, por ser absolutamente distinta de la aprobada por la Cámara.

En primer lugar, la letra c) aprobada por la Cámara autoriza al Director de la Empresa Portuaria de Chile para hacer entrega de los “doceavos vencidos a las Asociaciones de Obreros señaladas en el artículo 8º de la ley Nº 16.250”. En cambio, el precepto aprobado por el Senado dice: “El Director de la Empresa Portuaria de Chile deberá”. Es decir, establece imperativamente la obligación del Direc-

tor de entregar esos recursos, que son de los obreros. No pertenecen a la empresa, sino a los trabajadores, porque la ley número 16.250 autorizó un descuento de 1% en las remuneraciones de todos los obreros portuarios, con el propósito de que pudieran adquirir un bien raíz. ¿Quién tiene derecho a disponer de ese dinero? ¿El director de la Empresa o la Federación Nacional de Trabajadores Portuarios de Chile?

Si, como lo dije, la ley Nº 16.250 autorizó esos descuentos, justo es que sean los trabajadores quienes administren los respectivos fondos; justo es, también, establecer imperativamente que ellos les sean entregados y no se dejen a disposición del director de EMPORCHI. ¿Acaso no sabemos cómo se ventilan las cosas en la Empresa Portuaria de Chile? ¿Es que sólo ahora conocemos su administración? Durante todo el año pasado se dieron antecedentes sobre el particular, y no creo que debamos, en el año que se inicia, continuar dándole facultades. En consecuencia, votaremos por la insistencia en la disposición del Senado.

El señor CORBALAN (don Salomón).—¿Me permite, señor Presidente?

Deseo rectificar mi voto.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Puede hacerlo Su Señoría.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Había votado que no, pero lo haré por la insistencia.

El señor ALLENDE.—Voy a fundar mi voto, señor Presidente.

Quiero establecer que hay tres diferencias fundamentales entre el artículo aprobado por el Senado y el de la Cámara de Diputados. Aquél es imperativo, obligatorio para el director de la Empresa. Además, establece que el préstamo debe hacerse a la Federación Nacional de Trabajadores Portuarios, que en este momento, según mis informaciones, reúne a todos los trabajadores del gremio, a pesar de la política realizada por el director de EMPORCHI, que trató de crear una or-

ganización sindical paralela. Además, el artículo aprobado por el Senado dispone que los préstamos pueden emplearse, no sólo en la construcción de sedes sociales, sino también en la de viviendas, y que el dinero puede depositarse en asociaciones de ahorro y préstamo.

Quiero señalar al Honorable Senado que, desde hace dos años, los trabajadores portuarios han estado realizando gestiones en la Caja Central de Ahorros y Préstamos y que, gracias a ellas, una suma apreciable de dinero prestado por el Banco Interamericano de Desarrollo ha sido destinada a construirles viviendas. Por desgracia, no pudieron, por dificultades de la cooperativa, hacer uso de esos préstamos el año pasado o antepasado. Sin embargo, la directiva actual de la cooperativa ha vuelto a plantear a la Caja Central de Ahorros y Préstamos los derechos que no pudo ejercer, porque estaba in-

tervenida por el Ministerio de Economía.

Por esas razones, creo que el Senado debe insistir en su artículo. Ello representa una posición justa que permite satisfacer los anhelos de los trabajadores de destinar su dinero a construir viviendas. Es inconcebible que se pretenda limitar esta disposición a la construcción de sedes sociales. Los Senadores socialistas votamos por la insistencia.

El señor FIGUEROA (Secretario).—  
*Resultado de la votación: 16 votos por la insistencia, 14 por la no insistencia y 1 abstención.*

El señor LUENGO (Vicepresidente).—  
El Senado no insiste.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 11.*

*Dr. Raúl Valenzuela García,*  
Subjefe de la Redacción.

**A N E X O****DOCUMENTO***PROYECTO DE LEY, EN CUARTO TRAMITE CONSTITUCIONAL, QUE REAJUSTA LAS REMUNERACIONES DE LOS SECTORES PUBLICO Y MUNICIPAL.*

Santiago, 11 de enero de 1967.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que establece normas sobre reajuste de remuneraciones de los funcionarios del sector público y de las Municipalidades, con excepción de las siguientes, que ha desechado:

La que tiene por objeto consultar un artículo nuevo signado con el N° 43.

Artículos 29 y 211, nuevos.

En cuanto a estas enmiendas, la Cámara de Diputados consideró, no obstante la ubicación del artículo signado con el N° 211, agregado por el Honorable Senado, que, en verdad, en ambos artículos se legisla sobre una misma materia, como quiera que sus letras a) y b) son similares y que, a su respecto, hay conformidad en sus textos entre ambas ramas del Congreso Nacional y sólo difieren uno del otro en la redacción dada a la letra c); y, por tanto, las aludidas enmiendas las ha estimado solamente como modificatorias de tal letra c) del artículo 29 de esta Corporación. Así ellas entendidas, la Cámara ha desechado la modificación, que en rigor es única, que consiste en la sustitución de la letra c) antes señalada por la que figura en el texto del artículo 211 del Honorable Senado.

---

Las que consisten en consultar artículos nuevos signados con los números 61, 62, 63, 66, 68, 72, 74 y 81.

Artículo 36

La que tiene por objeto agregar un inciso final nuevo al artículo 1° del D.F.L. N° 68, de 1960, que se sustituye por este artículo.

Artículos 38, 40 y 41

Las que tienen por finalidad suprimir estos artículos.

---

Las que consisten en consultar artículos nuevos signados con los números 94, 99, 109 y 111.

## Artículo 45

La que tiene por objeto agregar a continuación de la palabra "indicar", la siguiente frase, precedida de una coma: "a objeto de que las destinen a dar cumplimiento a las obligaciones que les impone la presente ley."

## Artículo 47

La que consiste en suprimir este artículo.

## Artículos 51 y 54

Las que tienen por finalidad sustituir estos artículos por otros nuevos.

Las que consisten en consultar artículos nuevos signados con los N<sup>os</sup> 125, 126, 127, 129, 130 y 132.

## Artículos 58, 60, 61, 62 y 63

Las que tienen por objeto suprimir estos artículos.

## Artículo 70

La que tiene por finalidad sustituir en este artículo las palabras "un año" por las siguientes: "seis meses".

## Artículo 73

La que consiste en agregar un inciso segundo, nuevo, a este artículo.

## Artículos 77, 78, 79 y 80

Las que tienen por objeto suprimir estos artículos.

## Artículo 81

La que tiene por finalidad reemplazar en este artículo el guarismo "500" por "1.000".

## Artículos 86 y 87

Las que consisten en suprimir estos artículos.

## Artículo 90

La que tiene por objeto suprimir las referencias a los artículos "293" y "300" del D.F.L. 338.

La que tiene por finalidad desechar las modificaciones introducidas al artículo 293 del Estatuto Administrativo.

La que consiste en desechar las modificaciones introducidas al artículo 300 del mismo Estatuto.

Artículo 91

La que tiene por objeto suprimir este artículo.

---

La que tiene por finalidad consultar un artículo nuevo signado con el N° 160.

Artículos 94 y 95

Las que consisten en suprimir estos artículos.

---

Las que tienen por objeto consultar artículos nuevos signados con los N°s 178, 182, 192, 196, 198, 199, 201, 203, 204, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 218, 219, 220 y 221.

---

Artículo 104

Las que tienen por finalidad suprimir los números 1), 4) y 5) de este artículo.

Artículo 105

La que consiste en agregar una frase final al inciso primero de este artículo.

Artículo 107

La que tiene por objeto suprimir este artículo.

Artículo 108

La que tiene por finalidad suprimir la letra B) del N° 9 del artículo 15 de la ley N° 16.272, que se reemplaza por este artículo.

Artículo 110

La que consiste en agregar tres incisos finales, nuevos, al artículo 35 de la ley N° 13.039, que se reemplaza por este artículo.

## Artículo 111

La que tiene por objeto agregar dos incisos finales nuevos al artículo 143 de la ley N° 15.575, que se reemplaza por este artículo.

## Artículo 117

La que tiene por finalidad suprimir este artículo.

---

La que consiste en consultar un artículo nuevo signado con el N° 235.

---

La Cámara acordó, además, recabar el asentimiento del Honorable Senado con el objeto de que pueda autorizarse a la Corporación, que debe comunicar el texto aprobado por el Congreso a S. E. el Presidente de la República, para que pueda introducir enmiendas de simple redacción en cuanto a asignar a algunas instituciones de Derecho Público la designación que realmente les corresponde y que, por errores explicables de transcripción figuran en el texto con una denominación inadecuada, como sería el caso del artículo 6° del proyecto, que ha pasado a ser 9°, en el cual se designa a determinados Servicios a quienes se aplicarán sus preceptos, como "Caja de la Defensa Nacional, Caja de Carabineros de Chile, Caja de Empleados Particulares", en circunstancias que la verdadera denominación de tales instituciones es la de Caja de Previsión de la Defensa Nacional, Caja de Previsión de los Carabineros de Chile, etc.

---

Lo que tengo a honra decir a V. E. en respuesta a vuestro oficio N° 1.956, de fecha 6 de enero del año en curso.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eugenio Ballesteros Reyes.*—*Eduardo Cañas Ibáñez.*